REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA CONTRATO CON INDAP, PARA EJECU - CION DEL PDTI, LOS MALLINES, AÑO 2016 .-

DECRETO EX. Nº

8445

CURACAUTIN, Febrero 26 de 2016.-

VISTOS:

- 1.- Que, el objetivo del programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, es facilitar el proceso de desarrollo de las familias indígenas pertenecientes a Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y Grupos de hecho, mediante métodos de intervención participativa, que les permitan el aumento de la producción y productividad de forma sustentable de sus sistemas productivos y el desarrollo de capacidades de gestión, para comercializar en forma más ventajosa sus productos en el mercado;
- 2.- Que el aludido programa PDTI consiste en apoyar a las comunidades indígenas y familias pertenecientes a ellas, a través de una política especial de fomento productivo conformada por componentes de asesoría técnica y educativa; así como por un sostenible plan de inversiones que, incorporando elementos de su cosmovisión, les permita fortalecer los procesos de emprendimientos productivos, asociados no sólo a la seguridad alimentaria, sino que también con vinculación a negocios y mercados;
- 3.- Que, Don Jorge Sáquel Albarrán, en representación de la Municipalidad de Curacautín, presentó a INDAP una carta Compromiso expresando su interés de ejecutar el Programa PDTI, U.O. Los Mallines ;
- 4.- El Contrato de fecha 03 de Febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, relativo a la ejecución del Programa PDTI, Unidad Operativa Los Mallines. Documento donde se contempla la transferencia de recursos por la suma de \$ 23.160.014.-, para contratación de servicios de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI;
- 5.- Que, la Municipalidad de Curacautín tiene dentro de sus objetivos participar en el desarrollo y progreso de la población rural de la comuna, como se desprende de la ley orgánica constitucional de Municipalidades;
- 6.- Lo dispuesto en el Párrafo 2° Art. 63, letra II) de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad,
- 7.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,
- 8.- El Decreto Alcaldicio Ex.- N° 283, de fecha 12.02.2016, que designa Alcalde (S) de la Comuna de Curacautín, a Don Hugo E. Vidal Merino, por el periodo 15 de Febrero al 04 de Marzo del año 2016, y
- 8.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Contrato de fecha 03 de Febrero de 2016, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI", año 2016, señalado más abajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN, Cédula Nacional de Identidad N° 6.638.343-1, y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP., representado por el Director Regional (S) Don CHRISTIAN MANUEL NUÑEZ MORALES, RUT. N° 8.202.239-2.- Programa de Desarrollo Territorial Indígena, que tiene por finalidad apoyar a los pequeños productores agrícolas pertenecientes a familias indígenas, comunidades, asociaciones o grupos de hecho, para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y actividades conexas, respetando su cosmovisión y procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

NONBRE UNIDAD OPERATIVA	RANGO USUARIOS	MONTO (\$)
U.O. PDTI CURACAUTIN 1 - 2016	60 - 79	23.160.014

- 2.- El Contrato aludido para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, se entiende incorporado al presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio se imputará a los Fondos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI, Los Mallines, que se mantienen en la Cuenta Extrapresupuestaria.

HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO

Alcalde de la Comuna (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL

INICIPAL

CAUGLORIA K. WEISE SEPULVEDA Secretaria Municipal (S)

HEVM/GKWS/AMMQ/rema. DISTRIBUCION:

- Unidad de Finanzas Carpeta PDTI Los Mallines.-
- Archivo Oficina de Partes DIDECO.- Indap.
- Archivo Depto. Administrativo.